

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30.06.20.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Salón de Plenos de la Casa de la Cultura, siendo las doce horas del día treinta de junio de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, convocada automáticamente a solicitud de los Corporativos D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D^a Rocío Palacios de Haro, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D. Amador Muñoz González, D^a María Luisa Díaz Rodríguez y D^a María Dolores Manzano Martín, a tenor del art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta D^a Trinidad Herrera Lorente, y con asistencia de los Concejales, además de los solicitantes, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D^a María Rosario González Hernández, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a Beatriz González Orce, D^a Helga María Ortuño Blanco, D^a María Carmen Reinoso Herrero; D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a Anaís Ruiz Serrano.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

Único.- Que el Ayuntamiento de Almuñécar acuerde la adopción de indemnizaciones por el lucro cesante a los concesionarios de los puestos del mercado municipal de Almuñécar, en función de los ingresos declarados en el IRPF de los últimos cinco años, durante el tiempo que dure esta situación y hasta que puedan retomar su actividad. Además, que se solicite a los afectados una relación de los daños y perjuicios tanto de los bienes materiales como los perecederos, para valorar y cuantificar una posible indemnización, realizada por los técnicos municipales.

Por los seis concejales solicitantes del presente Pleno, se expone:

Primero.- El injusto y precipitado desalojo de los concesionarios de los puestos del mercado municipal de Almuñécar ha provocado una situación de absoluto desamparo y precariedad económica en la práctica totalidad de los comerciantes allí ubicados, algunos durante varias décadas.

Es de justicia que, por parte del Ayuntamiento, se aprueben una serie de medidas en forma de indemnizaciones, a fin de que, de forma transitoria y mientras no se encuentre una solución definitiva para el mercado municipal, puedan los afectados hacer frente a las más básicas necesidades económicas y de supervivencia, tanto para los concesionarios como para sus familias. Una solución que ya cuenta con un precedente en forma de indemnizaciones a los concesionarios de los locales del Paseo del Altillo con ocasión de las obras del aparcamiento y remodelación del paseo.

Segundo.- A pesar de la trascendencia de esta dramática situación, no ha habido respuesta, por parte del gobierno municipal ni del Ayuntamiento, a las justas demandas y necesidades de los afectados. Todo lo cual motiva la solicitud de un Pleno Extraordinario por parte de los concejales de los grupos municipales de Convergencia y Socialistas del Ayuntamiento, que debería ser convocado con la máxima urgencia posible para debatir y buscar una situación al problema.

En base a ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Que el Ayuntamiento de Almuñécar acuerde la adopción de indemnizaciones por el lucro cesante a los concesionarios de los puestos del mercado municipal de Almuñécar, en función de los ingresos declarados en el IRPF de los últimos cinco años, durante el tiempo que dure esta situación y hasta que puedan retomar su actividad. Además, que se solicite a los afectados una relación de los daños y perjuicios tanto de los bienes materiales como los perecederos, para valorar y cuantificar una posible indemnización, realizada por los técnicos municipales.

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por los grupos municipales Socialista y Convergencia Andaluza, siguiente:

Exposición de motivos.

Primero.- Los portavoces de los dos grupos municipales han mantenido una reunión con representantes de los concesionarios de los puestos del mercado de abastos de Almuñécar, en las que estos han considerados claramente insuficientes las propuestas del gobierno local de ayudas o indemnizaciones por el cierre obligado de sus negocios tras el desalojo forzado del mercado el 6 de marzo.

Creemos, como ellos, que la situación actual es consecuencia de la negligencia municipal, que ha provocado dolosamente la ruina del mercado, dejando que se deteriorara progresivamente desde que, a principios de noviembre de 2012 ordenara el cierre del aparcamiento, provocando el deterioro de la estructura en aras de obtener una ruina del edificio, y de paso la caída de ventas y la muerte paulatina de las ventas con el cierre de muchos puestos y negocios del entorno.

Segundo.- Coincidimos con los concesionarios en que los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de 10 de junio, no responden a las demandas ni los intereses de los afectados. Las bases y el procedimiento son poco claras, dejan fuera a aquellos comerciantes que, sin ser los titulares oficiales de los puestos, llevaban varios años ejerciendo su actividad con el conocimiento y complicidad de los responsables municipales, y las cantidades que proponen son absolutamente ridículas, pues vienen a suponer, en el mejor de los casos, menos de 150 euros al mes.

Por otra parte, si bien es cierto que los reglamentos de los mercados de abastos contemplaban concesiones de un año, es más cierto que de facto estas concesiones han sido en la práctica de carácter indefinido desde hace décadas.

Tercero.- Las medidas se han adoptado por el gobierno de la Sra. Herrera sin que haya existido diálogo o consenso, ni siquiera conversaciones con los comerciantes afectados, siendo publicadas en un Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio, denominado 'Bases reguladoras ayudas destinadas a paliar el impacto de la declaración de ruina física inminente del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar'. Con estas 'Bases' aprobadas unilateralmente pretenden dar carta de naturaleza a la situación de absoluta indefensión de quienes realizaban su labor en el mercado, siendo los 'paganos' de una situación que ni han provocado ni deseado.

Cuarto.- En nuestro criterio, se están vulnerando los más elementales derechos de los concesionarios de los puestos del mercado.

En los documentos que figuran en el expediente no se garantiza el derecho de los concesionarios de los puestos a percibir las subvenciones o indemnización que legalmente le corresponda por la privación de su derecho, en consonancia con el daño causado por un hecho imputable a la Administración Municipal, que ha causado un perjuicio real no imputable a los concesionarios, que puede ser perfectamente individualizado y evaluarle económicamente por el propio Ayuntamiento y donde la relación de causalidad es más que evidente.

Quinto.- Recogiendo y compartiendo las reclamaciones de los afectados, ambos grupos municipales entendemos necesario ampliar, mediante una enmienda de adición conjunta, la propuesta contemplada en la solicitud del Pleno Extraordinario. Y ello, utilizando como antecedente una situación similar en muchos aspectos, en línea con los acuerdos que en el año 2003 se adoptaron entre el Ayuntamiento y los concesionarios de los bajos del Altillo, con ocasión de la construcción del Paseo y el parking.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º.- Las ayudas tienen como objeto compensar a los explotadores de los puestos del Mercado por los daños y perjuicios ocasionados por el cierre del Mercado Municipal de Almuñécar.

2.- Los beneficiarios de las ayudas serán los titulares concesionarios de los puestos del mercado y aquellos otros que, sin ser los titulares estuviesen ejerciendo la actividad en los mismos de forma efectiva, con el conocimiento y consentimiento tácito de los responsables municipales, durante los dos años anteriores al cierre y desalojo del mercado.

3.- Para determinar las mismas se tendrá en cuenta que "de facto" el Ayuntamiento ha venido considerando desde hace décadas las concesiones como indefinidas, sin límite temporal alguno.

- 4.- La cuantía de las ayudas se determinará por el siguiente procedimiento:
- a.- En el supuesto de existir solicitud individualizada de responsabilidad patrimonial, se seguirá el procedimiento legalmente establecido.
 - b.- Los explotadores de los puestos del Mercado que no hayan optado por el procedimiento individualizado de responsabilidad patrimonial tendrán derecho a una subvención anual, desde el desalojo del mercado el 6 de marzo de 2020 y hasta el retorno al nuevo mercado, en concepto de daños y por pérdida de beneficios, en función de la declaración de la renta del año 2019, incrementada en un 20%.
 - c.- Con carácter subsidiario a lo anterior, se aplicará una subvención equivalente al importe del Salario Mínimo Interprofesional por el mismo periodo de tiempo.

.....

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, y once en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, acordó:

Rechazar la propuesta de acuerdo de los Grupos Convergencia Andaluza y PSOE y Enmienda presentada a dicha propuesta de acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,